CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado Nº178734089001-2020-00223-00; informando que se recibió poder otorgado a la profesional derecho DIANA MARCELA AGUIRRE DUARTE a fin de representar los intereses de las demandantes JULIANA MARCELA ARTEAGA JARAMILLO y ALEXANDER IDÁRRAGA OCAMPO dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA CALDAS

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	178734089001-2020-00223-00
Demandantes:	JULIANA MARCELA ARTEAGA JARAMILLO ALEXANDER IDÁRRAGA OCAMPO
Demandados:	SOCIEDAD OBRAS & PROYECTOS COLOMBIA S.A.S
Auto Interlocutorio:	**979**

Expediente Digital: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01prmpalvillam_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjYomGTf50xPuu7ENpmfJ2MBzEThMZm-7hswyA85DRpjDg?e=VTq2ss

Vista y verificada la constancia de secretaría que precede, al tenor de lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se RECONOCE PERSONERÍA a la abogada DIANA MARCELA AGUIRRE DUARTE quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.24.335.095 y porta la Tarjeta Profesional No.323.350 del C.S.J., para que represente los intereses de intereses de los demandantes JULIANA MARCELA ARTEAGA JARAMILLO y ALEXANDER IDÁRRAGA OCAMPO dentro del presente proceso en los términos y para los fines del poder que le fuere otorgado por estos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35691b6e39c0f5aeea01e6f04a0640fc959ff90c6d27ace94735c4e34bd35119
Documento generado en 29/07/2021 07:48:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

J1PMV